

DOCUMENTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE PRENDAS PARA VEHICULOS 0KM Y USADOS

En primera instancia, se deberá presentar personalmente o vía fax:

1) SOLICITUD :

- Formulario de solicitud de crédito.
- Formulario de declaración jurada de estado patrimonial.
- Detalle de ingresos (declaración de ingresos y recibo de sueldo si corresponde).

Aprobado el préstamo por parte de CONOAC, además de los originales de la solicitud en caso de haberse efectuado vía fax, se presentará:

2) DOCUMENTACION:

- 1- Datos identificatorios completos en los casos en que no coincidan deudor y dador y de su cónyuge, en éste último caso. Acompañado de fotocopia de cédula de identidad.
- 2- Si el dador o su cónyuge y el deudor y/o fiador, comparecieran representados por poder, se adjuntará testimonio notarial del mismo.
- 3- Si el o los dadores prendarios, fueran divorciados o separados de bienes ya sea judicialmente o por capitulaciones matrimoniales, se agregara fotocopia autenticada de la sentencia de divorcio o de la disolución judicial o copia de la escritura de capitulaciones matrimoniales, según corresponda. En todos los casos deberán de haberse inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales, y las sentencias de divorcio las dictadas a partir del 1/5/1998.
- 4- Proyecto de formulación de certificados de información registral en duplicado.

Debiéndose solicitar también por el importador y/o concesionario si

correspondieren, para controlar que quien importó el vehículo no lo haya integrado a un Fideicomiso y no sea el quien lo tenga que enajenar o se le haya dispuesto una medida de no innovar. La solicitud se realizara para personas físicas por el primer apellido y todos los nombres, excepto que el primer apellido sea un apellido común y en ese caso se solicitará por todos los apellidos y por todos sus nombres. Se deberán realizar las solicitudes con los números de cédulas de identidad.

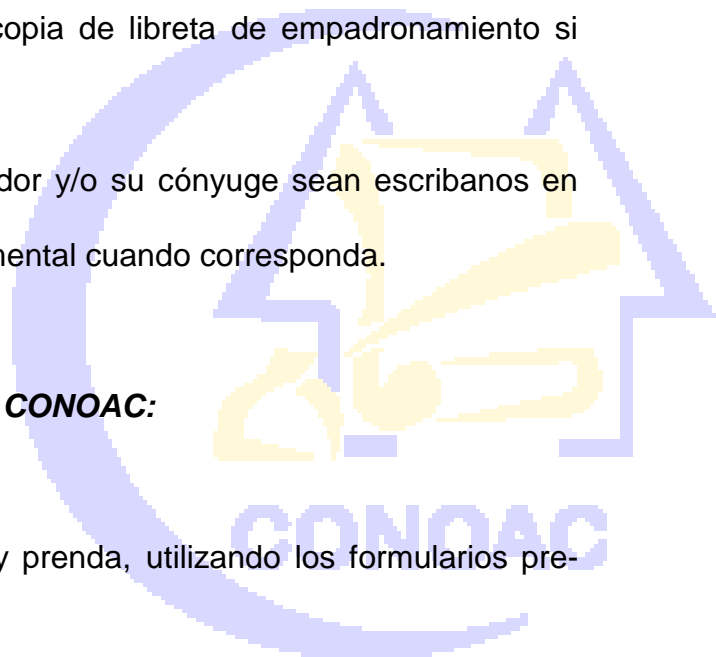
A partir de setiembre de 2009, debe solicitarse información registral de Actos Personales por mandatarios, administradores y representantes en general, en virtud de la Ley 18.387 de Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial, en virtud de que la actuación de éstas personas puede verse limitada.

Los certificados deberán ampliarse al día anterior de la fecha coordinada para la firma.

- 5- Seguro contra todo riesgo con derechos cedidos a favor de CONOAC con datos de motor, chasis, marca, modelo. Y certificado de Seguro Obligatorio (SOA)
- 6- Carta del Importador o Concesionario que contenga datos del vehículo, motor, chasis, marca, modelo y precio. Fotocopia de libreta de empadronamiento si existiere y/o titulación por 6 años.
- 7- Certificado de BPS siempre que el dador y/o su cónyuge sean escribanos en ejercicio y/o Certificado Único Departamental cuando corresponda.

3- Aprobada la documentación por parte de CONOAC:

- Se solicitarán los certificados registrales
- Se fijara fecha para firmar la compraventa y prenda, utilizando los formularios pre-impresos de costumbre.



4- Firma de la compraventa y prenda

TITULO DE PROPIEDAD – Se deberán suscribir 2 vías firmado por el comprador completado totalmente, con excepción de padrón y matrícula, que no figurarán en dicho documento, salvo que al momento de la suscripción se contara con la libreta de circulación del vehículo. No contándose con ellos el Escribano interviniente a continuación de la certificación de firmas del contrato, como ampliación de la misma y previo a la protocolización, hará referencia a dichos datos.

Una de estas vías quedara en poder de CONOAC.

CONTRATO DE PRENDA- Se deberán suscribir 2 vías, quedando una de ellas en poder de CONOAC, procediéndose de la misma manera que para la compraventa.

CARTA COMPROMISO.-Deberá ser firmada por Escribano, deudor y/o dador.-

INSCRIPCION DE DOCUMENTOS- Los contratos de compraventa y prenda deberán ser ingresados al Registro Mobiliario dentro del plazo de 2 días hábiles a contar desde la firma de los mismos, salvo que haya reserva de prioridad, en cuyo caso lo deberán inscribir dentro del plazo de la misma. En caso de que la inscripción se realizara con posterioridad a las 48 horas, se deberán ampliar los Certificados del Registro Mobiliario y de Actos Personales.

Los documentos inscriptos deberán ser entregados a CONOAC dentro de los 45 días de su otorgamiento, donde quedarán depositados hasta la cancelación total de la prenda.

NOTA: - El estudio de la Prenda tendrá un costo de 3 UR que será de cargo del solicitante debiendo abonar dicho importe antes del momento de escriturar.-